

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0986

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto doce (12) del año dos mil veintiuno (2.021).

RAD: 76-001-40-03-012-2021-00392-00
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DDO: AZAEL ORTIZ OSPINA

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por el Banco de Bogotá S.A contra Azael Ortiz Ospina.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante pagare con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

La escritura pública aportada con la demanda se encuentra protegida con una clave de acceso que no permite su revisión.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda, para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

Reconocer personería al abogado Juan Armando Sinisterra Molina identificado con la C.C No. 16.627.362 y portador de la T.P 39.346 del C. S de la J., para que actúe como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3990d5c5d8b7e5a16771693005a33fcca374e8b82318097de97c4cc8640d077

Documento generado en 13/08/2021 02:03:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>